



PLIEGO DE BASES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA, DEL BUQUE "OCT CHALLENGER"

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Es objeto del presente pliego, la enajenación mediante pública subasta, del buque que se describe en el Anexo Número 1 del presente pliego, propiedad de esta Autoridad Portuaria tras su declaración de abandono por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería.

La Autoridad Portuaria no tiene constancia de la existencia de cargas y gravámenes, distintas de la contraída con ella; no obstante, caso de existir, los licitadores aceptan tal situación. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación del rematante por tales conceptos.

Si los hubiera, las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la Autoridad Portuaria de Almería continuarán subsistentes. Por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor.

El buque podrá ser visitado previa notificación al Servicio de Explotación de la Autoridad Portuaria de Almería, en horas hábiles de oficina hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. A estos efectos se deberá contactar con el número de teléfono 950 236 033

La intervención en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

2. AUTORIZACION PARA ENAJENAR

En el buque descrito concurren las circunstancias del artículo 302 del Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por lo que se procederá a su enajenación al mejor postor.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2012, acordó declarar el abandono del buque "OCT CHALLENGER", por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 302 del R.DL 2/2011, y proceder a su venta en pública subasta. Asimismo, en el referido acuerdo, se estableció la delegación en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de todas las facultades necesarias para llevar a cabo la subasta, hasta la adjudicación de la embarcación, incluida la aprobación del presente pliego por el que aquella deberá

regirse, debiendo informar al Consejo de Administración del resultado de las actuaciones realizadas.

3. REGIMEN JURIDICO

El procedimiento de enajenación se regirá por lo establecido en el presente pliego de Bases.

La preparación y adjudicación de los contratos de enajenación a los que se refiere el presente Pliego se regirán, en primer término por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y, en segundo término, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 137 y 143, sus disposiciones de desarrollo, y en lo no previsto en estas normas, por la Legislación de contratos del Sector Público.

La participación implica la aceptación de las bases del presente Pliego con sus anexos y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo.

4. COMPETENCIA

El presente procedimiento de enajenación de buques se efectúa en cumplimiento de la resolución a que se hace referencia en la Base 2.

El artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, atribuye a la Presidencia la competencia para "Representar de modo permanente a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración en cualquiera actos y contratos frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada, en juicio y fuera de el, sin perjuicio de las facultades de apoderamiento propias del Consejo de Administración".

Igualmente el artículo 31.2.d) del citado cuerpo legal, establece que corresponde a la Presidencia la competencia para "Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a la Autoridad Portuaria y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración".

En su virtud, compete a la Presidencia de la Autoridad Portuaria la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la venta en pública subasta de la embarcación.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante subasta pública, todo ello, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 137 al 143 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Almería y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería (www.apalmeria.com).

Autoridad Portuaria de Almería

6. CONVOCATORIAS

Las ofertas se realizarán por separado, utilizando el modelo reseñado en el Anexo Número 2.

PRIMERA LICITACIÓN:

El precio de la licitación es el valor señalado en el Anexo Número 1. y será mejorable al alza. No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de Subasta.

SEGUNDA LICITACIÓN:

No obstante lo anterior, en caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de Subasta realizará una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación

TERCERA LICITACIÓN:

Si no resultará adjudicado a la segunda licitación se realizará una tercera licitación sin sujeción a tipo.

7. ADJUDICACIÓN DIRECTA

De no presentarse ofertas a ninguna de las licitaciones o Convocatorias se procederá a la adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular, por analogía, para el contrato de compraventa.

La participación conlleva implícitamente que el licitador conoce y acepta la situación jurídica física real del buque y el hecho de que la Autoridad Portuaria no tiene ninguna documentación relativa al mismo, ni está en posesión de obtenerla.

La participación supone que el licitador renuncia a cualquier reclamación contra la Autoridad Portuaria que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados (Anexo Número 3). Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Almería.

9.- COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION

El órgano competente para la adjudicación contará con la colaboración de una Mesa de subasta, compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa: El Director de la Autoridad Portuaria.

Vocal número 1: El Jefe de Departamento de Explotación.

Vocal número 2: El Abogado del Estado.

Vocal número 3: La Jefa de División de Explotación.

Secretario: El Secretario de la Autoridad Portuaria.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

10.- GARANTIA

El licitador está obligado a constituir y presentar una garantía cuyo importe ascenderá al 12% del precio de salida inicial en primera licitación. Esta garantía responderá al mantenimiento de la postura hasta la adjudicación definitiva del bien.

La garantía se consignará a disposición de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

En metálico o mediante aval expedido por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avaes o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente pliego (Anexos Número 4 y 5)

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo.

En el caso de que la garantía se constituyera mediante aval, éste deberá presentarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

En la resolución de adjudicación de la subasta se dispondrá la devolución de las garantías a los licitadores a cuyo favor no hubiera quedado hecho el remate.

La devolución de la garantía al licitador a cuyo favor hubiere quedado hecho el remate se efectuará tras la adjudicación definitiva del bien por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería y una vez ingresado el precio del remate en la cuenta indicada de la Autoridad Portuaria de Almería.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, en horario de 08,00 a 14,00 h. de lunes a viernes, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando "proposición para tomar parte en la subasta del buque "OCT CHALLENGER", nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Almería la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Sobre (A) **Proposición económica:** Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo Número 2.

Los empresarios extranjeros formularán en su proposición, declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

Sobre (B) **Documentación General.** Contendrá los siguientes documentos:

Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. También deberá acompañarse el Código de Identificación Fiscal.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de lo diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar poder bastante de la persona física a cuyo nombre se concurra ante la Autoridad Portuaria de Almería, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento acreditativo de haber constituido garantía a la que se refiere la cláusula 10 del presente pliegos.

Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo Número 3).

12.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

La Mesa de Subasta, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el sobre B presentada por los licitadores en tiempo y forma. Si la Mesa de subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado a los interesados previamente a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a 3 días. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Este acto no será público.

Transcurrido el plazo de subsanación la Mesa se reunirá otra vez para determinar definitivamente cuales son los licitadores admitidos a la subasta, de lo que se levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Resuelto el trámite de admisión previa, en el día y hora señalado en el anuncio se celebrará el acto público de subasta. Para lo cual, la Mesa de Subasta procederá a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas admitidas, clasificándolas de mayor a menor en función de su cuantía.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa.

Contra la exclusión acordada por la Mesa de Subasta, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, en el plazo de 15 días naturales.

14.- ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declaración desierta, de manera motivada.
- b) Adjudicar la embarcación objeto de enajenación al mejor postor.

La Mesa podrá proponer, en su caso, que se adjudique la embarcación en segunda o sucesivas licitaciones, hasta tres, si no llegara a formalizarse la adjudicación en las licitaciones anteriores, posibles.

En la resolución de adjudicación se dispondrá que sean devueltas las garantías provisionales depositadas por los participantes en la licitación, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio.

La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes en la licitación.

15.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Almería por la legislación vigente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por la transferencia del buque / de la embarcación, impuestos que procedan incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta –que tendrá la consideración de despacho a consumo de la mercancías-, incluirá todos los trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su contratación y de la contabilización de los recursos propios comunitarios.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Autoridad Portuaria de Almería y de los posibles quebrantos que le produjesen la inefectividad de la adjudicación.

16.- PAGO Y ACTA DE ENTREGA

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio de adjudicación o de abono de la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, así como de los gastos derivados de los anuncios, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Almería.

Una vez acreditado el cumplimiento del requisito anterior se hará entrega del buque en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles. De la entrega se levantará acta que será suscrita por Técnico de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

En el mismo día en que se formalice el acta de entrega, y con carácter previo, el adjudicatario solicitará puesto de atraque para el buque. El trámite se efectuará mediante consignatario nombrado al efecto.

A partir de la fecha del acta de entrega el adjudicatario será considerado propietario del buque a todos los efectos, incluso de liquidación de las tasas correspondientes.

ADJUDICACION FALLIDA DE LA SUBASTA

El incumplimiento injustificado de sus obligaciones en el plazo estipulado dará lugar a que el adjudicatario decaiga automáticamente en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la Autoridad Portuaria de Almería de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

En Almería, noviembre de 2012

ANEXO NUMERO 1

CARACTERISTICAS DEL BUQUE

BUQUE A SUBASTAR: "OCT CHALLENGER" IMO 7905558

Tipo	Carga general
Eslora	64,82
Manga	10,65
Motores	853 Kw (1,160 hp)
Año de construcción	1.980
Desplazamiento	1.195
Fecha valoración	26.07.2012
Valor	125.000,00 Euros
Importe fianza	15.000,00 Euros

ANEXO NUMERO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI
Nº _____,
Actuando en _____ (nombre propio o representación
de) _____,
CIF Nº _____, con domicilio en _____,
provincia _____, calle _____,
teléfono: _____,
_____, fax: _____, enterado del anuncio convocado para
la subasta de la embarcación de
nombre _____

DECLARA:

Que por la citada embarcación ofrece la cantidad
de _____

_____ en número y en letra) euros, sin incluir los impuestos y otros gastos derivados de la
transmisión de la embarcación.

_____; _____ de _____ de _____
(fecha y firma del proponente)

ANEXO NUMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____ con
documento
Nacional de identidad número _____, expedido
en _____
el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre
de _____ con domicilio
en _____
calle _____, según poder otorgado ante el notario de

D. _____

con fecha _____, bajo el número de
protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la
empresa _____
no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición,
incompatibilidad o incapacidad para contraer con la Administración, prevista en el
artículo 60 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto
refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

_____; _____ de _____ de _____

(fecha y firma del proponente)

ANEXO NUMERO 4

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) C.I.F.
con domicilio (a efecto de notificación y requerimientos) en
en la Calle/Plaza/Avda. C.P.
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
.....
, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documentos.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... C.I.F./N.I.F
, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
.....
, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)
.....
, ante: (la Autoridad Portuaria de Almería)
.....
, por importe de: (en letra) Euros (en cifra)
.....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Almería.

Este Aval tendrá validez hasta que la Autoridad Portuaria de Almería resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de avales con el número

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la Entidad)
.....(firmas de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

ANEXO NUMERO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

CERTIFICADO NÚMERO

(1)(en adelante asegurador), con domicilio en, C/ y C.I.F. debidamente representado por D. (2) con poderes, suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (4) C.I.F./N.I.F. en concepto de tomador de seguro ante (5) en adelante asegurado hasta el importe de EUROS (6) (en letra) (en cifra) en los términos y condiciones establecidos en (3) en concepto de garantía para responder de las obligaciones,

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por la Autoridad Portuaria de Almería.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (5) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En, a de de

Firma

ASEGURADOR

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: